



[Adquisiciones Chihuahua] ENVÍO ORDEN DE COMPRA 1A240180

Eva Daniela Santillán Ledezma <eva.santillan@cimav.edu.mx>

24 de abril de 2024, 9:34

Para: Daniela Lopez <dlopez@jeol.com.mx>

Cc: Adquisiciones Chihuahua <adquisiciones.chihuahua@cimav.edu.mx>, Francisco Espinosa Magaña <francisco.espinosa@cimav.edu.mx>

JEOL DE MÉXICO,S.A. DE C.V.

Presente

Chihuahua Chih, a 24 de abril de 2024.

Favor de confirmar la recepción del presente con la frase siguiente:

Accepto las condiciones y términos establecidos en la Orden de Compra 1A240180 adjunta al presente.

Así como enviar la constancia de situación fiscal actualizada y Opinión al cumplimiento expedida por el SAT.

Se solicita que los comprobantes fiscales que generen con motivo de la Orden de Compra contengan los siguientes datos:

EL USO DE CFDI – GASTOS EN GENERAL TRANSFERENCIA BANCARIA - 03

**LA FACTURA DEBE CONTENER LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL QUE SE ADJUNTA A ESTE CORREO
YA QUE DE NO SER ASÍ NO PODRÁ REALIZARSE EL PAGO**

Asimismo, los comprobantes se deberán registrar en la siguiente dirección electrónica <http://documentos.proveedores.cimav.edu.mx/> en sus formatos PDF y XML incluida la validación del comprobante ante el SAT;asimismo, en caso de pagos en parcialidades solicitamos que cuando reciban el pago correspondiente, registren en la misma dirección electrónica el complemento de recepción de pago con sus archivos PDF y XML. **Lo antes mencionado es requisito indispensable para poder pagar sus facturas.**

Cabe mencionar que su **USUARIO** y **CONTRASEÑA** para acceder a la plataforma están descritos en la parte superior derecha de su orden de compra.

En alcance a lo anterior, favor de indicarnos el contacto para hacerle llegar la notificación de su Depósito.

Penalizaciones:

En caso de incumplimiento en las fechas o periodos de entrega de los bienes o servicios se aplicará lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las *"Políticas, Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIMAV"* numeral VIII.3.6, tercer y cuarto párrafos que señalan una penalización por día de atraso, de acuerdo a lo siguiente:

"Por cada día de atraso en la adquisición de **bienes** pactado en la orden de compra y/o contrato, se aplicará el **5 al millar (0.005)** por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos, sobre el monto pendiente de entregar o servicios prestados con atraso o no prestados, hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

En los contratos de arrendamiento de bienes o contratación de **servicios**, se aplicará una pena convencional del **2 al millar (0.002)** por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio."

Garantías:

En caso de que el monto de la Orden de Compra sea mayor a 300 UMA´s (**\$37,782.36 IVA Incluido**), de acuerdo con el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, todos los proveedores que celebren contratos con el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.** deberán garantizar el cumplimiento de los mismos, por medio de una **garantía del 10%** del importe sin incluir el IVA, la cual deberá ser presentada en un término no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del Contrato, misma que podrá ser presentada a través de los siguientes instrumentos:

Saludos



Lic. Eva Daniela Santillán.
Secretaría Ejecutiva Bilingüe
Av. Miguel de Cervantes #120
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. México, C.P. 31136
Teléfono: 614 439 1100 Ext.1177
eva.santillan@cimav.edu.mx

Departamento de Adquisiciones.



2 adjuntos

-  **Constancia_Abril_2024 (2).pdf**
151K
-  **OC 1A240180.pdf**
751K